



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 086-2023**, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana K 13A W 28 56 Barrio El Dorado de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0321, expedida a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), por **KAREN SOFIA PACHECO MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.068.670.190, en calidad de apoderada de **ELVIA MARIA VILLADIEGO GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.563.978.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **KAREN SOFIA PACHECO MORALES**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **KAREN SOFIA PACHECO MORALES**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería